

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 12 de Noviembre de 2021(9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N°402

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 596/21 – Dto. N° 854/21 – Dto. N° 928/21 – Dto. N° 936/21 – Dto. N° 937/21 – Dto. N° 938/21 – Dto. N° 939/21 – Dto. N° 981/21 – Dto. N° 982/21 – Dto. N° 983/21 – Dto. 984/21 – Dto. N° 985/21 – Dto. N° 997/21 – Dto. N° 1011/21 – Dto. N° 1084/21.....Págs.1/11

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1066/21.....Págs.11

EDICTO

.....Págs.11

DECRETO N° 596 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 02 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Memorándum N° 163/2021 de
Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Acta de Evaluación de Proyectos Primera Convocatoria Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País, conformado en los términos del Anexo II, Artículo 5,

Apartado 5.1, de la Resol-2021-604-APN-MC, (IF-2021- 32250547-APN-DNPPC-MC) a los efectos de realizar la evaluación allí ordenada;

QUE, los miembros del jurado han evaluado todas las presentaciones que superaron la revisión técnica y los requisitos de

admisibilidad formal conforme lo estipulado en el reglamento de la convocatoria;

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia fue beneficiada con un aporte de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000), por la Primera Convocatoria de Programas de Apoyo Ferias del Libro del País, aprobada según Resolución N° 2021-23-APN –SDCMC-;

QUE, ante lo expuesto la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Egreso;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 sancionado por la Ordenanza N° 6301 promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acta de Evaluación de Proyectos Primera Convocatoria Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País, celebrada el 02 de Agosto de 2021.-

ARTICULO 2º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2021, sancionado por la Ordenanza N° 6301, promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, la Asignación de Fondos a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6301 Dto. Prom. N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-20	Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País		\$ 200.000	\$ 200.000

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6301 Dto. Prom. N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
8-1-1-3-10-01	Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País		\$ 200.000	\$ 200.000

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 854 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 29 DE SEPTIEMBRE 2021

V I S T O:

El Expediente N° 2021-4682-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos;

QUE, a través del Convenio marco de Cooperación suscripto oportunamente, el Casino Club S.A se compromete a aportar al municipio la suma de Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00), en cuotas trimestrales y durante el transcurso de 4 años contados a partir del año 2.020. Durante el año 2.021 esta suma será actualizada por el Índice de Cámara Argentina de

la Construcción. Con tal motivo el 29/09/2021 ingresó la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 42/100 (\$ 3.096.472,42), monto que deberá ser incorporado al Presupuesto vigente durante el año;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 sancionado por la Ordenanza N° 6301 promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2021, sancionado por la Ordenanza N° 6301, promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, la Asignación de Fondos a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6301 Dto. Promulgatorio Decreto N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-40	Importe Anual Comprometido (Casino)	\$ 5.096.472,42	\$ 3.096.472,42	\$ 8.192.944,84

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6301 Dto. Decreto N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
05-1-2-5-02-30-03	Importe Anual Comprometido (Casino)	\$ 5.096.472,42	\$ 3.096.472,42	\$ 8.192.944,84

ARTICULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 928 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 01 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-4879-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos;

QUE, En el Marco de la Primera Convocatoria Nacional del Programa “Festivales Argentinos”, la Municipalidad de Caleta Olivia, fue beneficiada con un aporte de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$445.000,00), siendo Ratificada el Acta de Evaluación de Proyectos Bajo Decreto N° 232/MCO/2021 y Aprobada la Traslación del monto citado, mediante Resolución N° 354/2021-APN-SGC-MC;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 sancionado por la Ordenanza N° 6301 promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.-INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2021, sancionado por la Ordenanza N° 6301, promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, la Asignación de Fondos a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6301 Dto. Promulgatorio N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-21	Festival del Trabajador Patagónico		\$ 445.000	\$ 445.000

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N°6301 Dto. Promulgatorio N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
8-1-1-3-10-02	Festival del Trabajador Patagónico		\$ 445.000	\$ 445.000

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 936 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-4082-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/2021, referente a la obra denominada “*Edificio Municipal Barrio 3 de Febrero – Terminación Planta Baja – Obra Nueva Planta Alta en la Localidad de Caleta Olivia*”;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 07/2021, la que estará integrada por la Secretaria de Producción, Subsecretario de Desarrollo Estratégico, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 937 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-4083-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la

Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021, referente a la obra denominada **“Edificio Municipal Parque Centenario en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 08/2021, la que estará integrada por la Secretaria de Producción, Subsecretario de Desarrollo Estratégico, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 938 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-4084-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 09/2021, referente a la obra denominada **“Remodelación Edificio Ex-Cooperativa de YPF en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82,

establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 09/2021, la que estará integrada por la Secretaria de Producción, Subsecretario de Desarrollo Estratégico, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 939 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-718-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 10/2021, referente a la obra denominada **“Pavimento Urbano – 10 Cuadras en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 10/2021, la que estará integrada por la Secretaria de Producción, Subsecretario de Desarrollo Estratégico, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 981 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 13 DE OCTUBRE 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-4846-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, informa que usufructuara días de licencia pendientes y dejará a cargo del Despacho de dicha Secretaría, a la Secretaria de Desarrollo Social **Lic. Elizabeth del Socorro PINTOS;**

QUE, dicha ausencia será a partir del día 14 hasta el 24 de Octubre del corriente año, inclusive;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, a la Secretaria de Desarrollo Social **Sra. Elizabeth del Socorro PINTOS**, desde el día 14 hasta el 24 de Octubre del corriente año, inclusive.-

ARTICULO 2º.-REFRENDAN, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y la Secretaria de Desarrollo Social Lic. **Elizabeth del Socorro PINTOS.-**

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ – Lic. Elizabeth PINTOS.

DECRETO N° 982 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-4082-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia consta la Licitación Pública N° 07/21, referente a la obra denominada **“Edificio Municipal Barrio 3 de Febrero – Terminación Planta Baja – Obra Nueva Planta Alta en la Localidad de Caleta Olivia”;**

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MONTE VERDE LTDA.**, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Veintinueve Mil Trescientos Diecinueve con 07/100,(\$ 25.029.319,07), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-ADJUDIQUENSE, la Licitación Pública N° 07/21 referente a la obra denominada **“Edificio Municipal Barrio 3 de Febrero – Terminación Planta Baja – Obra Nueva Planta Alta en la Localidad de Caleta Olivia”**, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MONTE VERDE LTDA.**, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Veintinueve Mil Trescientos Diecinueve con 07/100,(\$ 25.029.319,07).-

ARTICULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 983 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-4083-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia consta la Licitación Pública N° 08/21, denominada **“Edificio Municipal Parque Centenario en la Localidad de Caleta Olivia”;**

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **VICONS S.R.L.** por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 00/100, (\$ 19.225.720,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE, la Licitación Pública N° 08/21 referente a la obra denominada **“Edificio Municipal Parque Centenario en la Localidad de Caleta Olivia”** a la firma **VICONS S.R.L.** por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 00/100, (\$ 19.225.720,00).-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 984 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 DE OCTUBRE 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-4084-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia consta la Licitación Pública N° 09/21, denominada **“Remodelación Edificio Ex-Cooperativa de YPF en la Localidad de Caleta Olivia”;**

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **TENORIO MENDEZ MARIO** por la suma de Pesos Diecinueve Millones Sesenta Mil Trescientos Quince con 10/100 (\$19.060.315,10), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-ADJUDIQUENSE, la Licitación Pública N° 09/21 referente a la obra denominada **“Remodelación Edificio Ex-Cooperativa de YPF en la Localidad de Caleta Olivia”**, a la firma **TENORIO MENDEZ MARIO** por la suma de Pesos Diecinueve Millones Sesenta Mil Trescientos Quince con 10/100, (\$ 19.060.315,10).-

ARTICULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 985 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 OCTUBRE 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-718-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia constan actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 10/21, de la obra denominada **“Pavimento Urbano – 10 Cuadras en la Localidad de Caleta Olivia”**;

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **RONDAL PARRA FREDDY**, por la suma de Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 33/100, (\$ 40.431.638,33), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUÉSE, la Licitación Pública N° 10/21 referente a la obra denominada **“Pavimento Urbano – 10 Cuadras en la Localidad de Caleta Olivia”** a la firma **RONDAL PARRA FREDDY** por la suma de Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 33/100 (\$ 40.431.638,33).-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 997 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 22 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-5049-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la

aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 19/21, referente a la **“Provisión de Combustible, desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021”**;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 07/100 (\$ 3.999.989,07), IVA incluido;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 19/21, referente a la **“Provisión de Combustible, desde el día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021”.-**

ARTICULO 2º.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 19/21, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 07/100 (**\$ 3.999.989,07**) IVA incluido, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **26 de Octubre de 2021 a las 11:00hs.-**

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 1011 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021-5049-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación y la Adjudicación de la Licitación Privada N° 19/21, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021”**;

QUE, el Artículo 37° del Decreto reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- CONFORMASE, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 19/21, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Dirección de Control y Estadística, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVÉSE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO.

DECRETO N° 1084 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-5362-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Acta Acuerdo, suscripta entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el

Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia, representado por el Secretario General **Dn. Julián CARRIZO**, la Secretaria de Finanzas **Sra. Mariela QUIROGA**, el Secretario de Organización **Sr. Franco CARRIZO**, en adelante "S.O.E.M.C.O." y los representantes de la Mesa de Negociación designados por Asamblea General Extraordinaria;

QUE, luego de un trabajo conjunto con el superior Gobierno Provincial y ante la dura realidad social, económica y sanitaria que atraviesa el País agudizada por la Pandemia y que afecta notablemente a la Provincia, al Municipio y a los trabajadores que sufren constantemente la suba de la canasta familiar, servicios y la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios, las partes acuerdan y establecen un incremento salarial acumulado del 60.72% al básico, al valor hora Cátedra y al valor punto, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales, los que incluye al personal escalafonado Permanente, Contratado y al Personal Docente Municipal, Permanente y Contratado; con alcance a los trabajadores pasivos de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, el mismo será abonado de la siguiente manera:

- 5 % a partir del 01 de Septiembre de 2021 sobre el Sueldo de Agosto de 2021, retroactivo al mes mencionado y será abonado dentro del mes de Noviembre de 2021
- 10% en el mes de Octubre de 2021 sobre el Sueldo de Septiembre de 2021,
- 10% en el mes de Noviembre de 2021 sobre el Sueldo de Octubre de 2021
- 15% en el mes de Enero de 2022 sobre el Sueldo de Noviembre de 2021
- 10% en el mes de Febrero de 2022 sobre el mes de Enero de

QUE, las partes acuerdan crear la presente cláusula gatillo de revisión, que para el caso de que la inflación interanual desde Febrero 2021 a Febrero 2022 fuera superior a los porcentajes del presente acuerdo, se deberá acordar la forma de pago de la diferencia;

QUE los Anexos I, Anexo II y Anexo III, adjuntos al presente

forman parte integral del presente acuerdo, a los efectos del trabajo exclusivo de las partes para consolidar el cálculo y el control del cumplimiento del mismo en los tiempos establecidos;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal manifiesta que para arribar a este acuerdo debió hacer un gran esfuerzo junto con el Gobierno Provincial, es por ello, que solicita el acompañamiento de todos los empleados y empleadas municipales. Asimismo el S.O.E.M.C.O. que entiende lo expuesto por el D.E.M. deja planteado formalmente que se debe hacer todo los esfuerzos necesarios para no solo afrontar el presente acuerdo sino también para regularizar el pago de los haberes en tiempo y forma conforme lo establecen las normativas en vigencia;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (S.O.E.M.C.O.), celebrada el 03 de Noviembre de 2021 y sus Anexos I, II y III, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, al 3 de Noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando

Cotillo, el Secretario de Hacienda C.P.N. Martín Guerrero, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia representado por el Secretario General compañero Julián Carrizo la Secretaría de finanzas compañera Mariela Quiroga, el Secretario de Organización compañero Franco Carrizo en adelante S.O.E.M.C.O., y los representantes de la mesa de negociación designados por asamblea General Extraordinaria, de la cual surgen los compañeros que son autoridades de la misma José Espinoza, José Villareal, Duarte Roxana, Mejías Vanesa, Krhon Omar.

Luego de un arduo trabajo en conjunto con el superior Gobierno Provincial y ante la dura realidad social, económica y sanitaria que atraviesa el país, que afecta notablemente a la provincia, a nuestro municipio, a los trabajadores y nuestras familias, teniendo en cuenta la pandemia que nos tocó y nos toca atravesar como así también que sufrimos la constante suba de la canasta familiar, servicios y la pérdida del poder adquisitivo de nuestros salarios, más los ajustes permanentes a los trabajadores realizamos un gran esfuerzo en tiempos de pandemia, por lo que los representantes planteamos formalmente que es necesario plasmar una **recomposición salarial** que satisfaga mínimamente las expectativas y dar respuesta a las necesidades del conjunto de los trabajadores, como planteó formalmente el SOEMCO en la presentación realizada el 10 de Junio del presente año. Y después de un gran esfuerzo las partes, arriban al presente acuerdo:

1.- las partes acuerdan y establecen un incremento salarial acumulado del 60.72% al básico, al valor hora cátedra y al valor punto, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales, lo que incluye al personal escalafonado, permanente, contratado y al personal docente municipal, permanente y contratado; y con alcance a los trabajadores pasivos de la Municipalidad de Caleta Olivia. El mismo será abonado de la siguiente manera: un 5% a partir del 1 de Septiembre del 2021 sobre el sueldo de Agosto 2021, retroactivo al mes mencionado y será abonado dentro del mes de Noviembre 2021. Un 10% en el mes de Octubre 2021 sobre el sueldo de Septiembre 2021, abonar un 10% en el mes de Noviembre 2021 sobre el sueldo de Octubre 2021, un 15% en el mes de Enero 2022, sobre el sueldo de Noviembre 2021, abonar un 10% en el mes de Febrero 2022 sobre el mes de Enero 2022.

Lo que arroja un porcentaje acumulado de 60.72% del total de los ítems y remuneraciones de todos los empleados de la Municipalidad de Caleta Olivia.

2.- Así mismo las partes acuerdan crear la presente cláusula gatillo de revisión que para el caso de que la inflación interanual desde Febrero 2021 a Febrero 2022 fuera superior a los porcentajes del presente acuerdo, se deberá acordar la forma de pago de la diferencia.

3.- Las partes establecen que el presente acuerdo no será vinculante con la negociación colectiva del año 2022 o ninguna otra negociación para los empleados Municipales de Caleta Olivia, como así también en este mismo punto se acuerda que la segunda quincena de Marzo 2022 las partes se reunirán para llevar adelante la negociación colectiva del salario a fin de evitar mayores inconvenientes como en esta oportunidad sin perjuicio de los porcentajes que arrojará la misma que será gradual y en los tiempos que el acuerdo arrojará. Sin perjuicio de ello se acuerda continuar trabajando cotidianamente en pos de mejorar la prestación de servicio y la calidad de vida de los empleados.-

4.- Las partes acuerdan que los ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III. Adjuntos a la presente forman parte integral del presente acuerdo, a los efectos del trabajo exclusivo de las partes para consolidar el cálculo y el control del cumplimiento del mismo en los tiempos establecidos.-

5.- El DEM manifiesta que para arribar a este acuerdo debió hacer un gran esfuerzo junto con el Gobierno Provincial, es por ello que solicita el acompañamiento de todos los empleados y empleadas Municipales. Asimismo el **S.O.E.M.C.O.** que entiende lo expuesto por el **D.E.M** y deja planteado formalmente que se debe hacer todos los esfuerzos necesarios para no solo afrontar el presente acuerdo sino también para regularizar el pago de los haberes en tiempo y forma conforme lo establecen las normativas en vigencia.-

6.- Las partes acuerdan que se seguirá trabajando para regularizar en el mismo periodo, todas las re categorizaciones faltantes al personal como así también adicionales y Cargos entre otros derechos. Dejando acordado que se regularizara la estabilidad laboral de los compañeros y compañeras al 8 de Noviembre.-

7.- Los Representantes del SOEM Caleta Olivia suscribe, dejan planteados formalmente que en este punto queda establecido el acto de revisión de la Cláusula gatillo establecida en el punto número 2, como así también la revisión y los cálculos en todos los ítems.

8.- El S.O.E.M.C.O. plantea en este acto el gran esfuerzo realizado por la Municipalidad y por el Señor Intendente Municipal Don. Fernando Cotillo, no solo en lo salarial sino también en una cuestión de trascendental importancia para la vida institucional del gremio, y fundamentalmente para los compañeros y compañeras municipales que tendrán la oportunidad de acceder con los terrenos adjudicados al mismo, a la construcción de su vivienda propia para todos aquellos afiliados que reúnan las condiciones correspondientes. Acordando las partes realizar todas las gestiones inherentes a esto de manera conjunta.

9.- Elevar a la brevedad y ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante para dictar las normas que sean necesarias para reglamentar el presente acuerdo, incluyendo a los compañeros pasivos, sin que ello sea determinante para su inmediata aplicación y puesta en vigencia.-

10.- Queda establecido que, ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos, por cualquiera de las partes se consideraran en libertad para realizar las acciones que estimen correspondientes, quedando facultada la Comisión Directiva por expreso mandato de la Asamblea General Extraordinaria para resolver en consecuencia.-

11.- Resaltar el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, el Gobierno Municipal y recíprocamente el esfuerzo realizado por el SOEMCO por arribar al presente acuerdo y agradecer particularmente al conjunto de los trabajadores municipales por idéntica actitud.-

12.- Conforme al expreso mandato de la asamblea General Extraordinaria, dado a la Comisión Directiva que la presente acta deberá ser elevada a las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S de la Provincia de Santa Cruz para su Homologación, sin que ello sea determinante para la inmediata aplicación y puesta en vigencia del presente acuerdo estando facultadas las partes, en forma conjunta, o indistinta y unilateral a efectuar dicho trámite.-

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cuatro

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Caleta Olivia a los 3 Noviembre 2021.-

ANEXO I:

SOBRE EL SUELDO DE AGOSTO 2021 ESCALA SALARIAL 2021 ACUMULATIVO

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	9535,10	9535,10	19070,21	38140,42
2	9663,73	9663,73	19327,47	38654,95
3	10173,81	101173,81	20347,63	40695,26
4	11678,28	11678,28	23356,58	46713,15
5	12474,20	12474,20	24948,40	49896,80
6	13068,04	13068,04	26136,08	52272,17
7	14302,75	14302,75	28605,48	57210,97

ESCALA DEL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE AGOSTO CON UN INCREMENTO DEL 5% AL BASICO

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	10011,86	10011	20023,72	40047,44
2	10146,92	10146,92	20293,85	40587,70
3	10682,50	10682,50	21365,01	42730,02
4	12262,20	12262,20	24524,41	49048,81
5	13097,91	13097,91	26195,82	52391,64
6	13721,44	13721,44	27442,89	54885,78
7	15017,89	15017,89	30035,76	60071,52

ESCALA DEL MES DE OCTUBRE SOBRE SEPTIEMBRE 2021 CON UN INCREMENTO DEL 10% AL BASICO

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	11013,04	11013,04	22026,09	44052,18
2	11161,61	11161,61	22323,23	44646,47
3	11750,75	11750,75	23501,51	47003,02
4	13488,42	13488,42	26976,85	53953,69
5	14407,70	14407,70	28815,40	57630,81
6	15093,59	15093,59	30187,18	60374,35
7	16519,68	16519,68	33039,33	66078,67

ESCALA DEL MES DE NOVIEMBRE 2021 SOBRE OCTUBRE 2021 DE CON INCREMENTO DEL 10% AL BASICO

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	12114,35	12114,35	24228,70	48457,40
2	12277,77	12277,77	24555,56	49111,11
3	12925,82	12925,82	28851,66	51703,33
4	14837,26	14837,26	29674,53	59349,06
5	15848,47	15848,47	31696,94	63393,89
6	16602,95	16602,95	33205,90	66411,79
7	18171,64	18171,64	36343,27	72686,54

ESCALA DEL MES DE ENERO 2022 SOBRE NOVIEMBRE 2021 CON INCREMENTO DEL 15% AL BASICO

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	13931,50	13931,50	27863,00	55725,01
2	14119,43	14119,43	28238,89	56477,78
3	14854,70	14864,70	29729,41	59458,83
4	17062,85	17062,85	34125,71	68251,42
5	18225,74	18225,74	36451,49	72902,97
6	19093,39	19093,39	38186,78	76373,56
7	20897,39	20897,39	41794,76	83589,52

**ESCALA DEL MES DE FEBRERO 2022
SOBRE ENERO 2022 CON INCREMENTO
DEL 10% AL BASICO**

Modulo	Básico	Dedicación Funcional	Zona	Total
1	15324,65	15324,65	30649,30	61298,61
2	15531,38	15531,38	31062,78	62125,56
3	16351,17	16351,17	32702,35	65404,71
4	18769,13	18769,13	37538,28	75076,56
5	20048,32	20048,32	40096,64	80193,27
6	21002,73	21002,73	42005,46	84010,91
7	22987,13	22987,13	45974,23	91948,47

**ANEXO II
HORAS CATEDRAS
ABRIL 2021**

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	ABRIL 2021	648,5331
PUNTO	ABRIL 2021	7,6298

5% SEPTIEMBRE 2021

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	Sept. 2021	680,959755
PUNTO	Sept. 2021	8,01129

10% OCTUBRE 2021

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	Enero 2021	749,0557
PUNTO	Enero 2021	8,8124

10 % NOVIEMBRE 2021

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	Febrero 2021	823,9613
PUNTO	Febrero 2021	9,6937

15 % ENERO 2022

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	Marzo 2021	947,5555
PUNTO	Marzo 2021	11,1477

10% FEBRERO 2022

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
HORA	Marzo 2021	1042,3110
PUNTO	Marzo 2021	12,2625

ANEXO III

SEPTIEMBRE 2021 5%

Modulo	Basico	Adicional	
1	10011,86	Título Universitario 5 años o mas	5005,93
2	10146,92	Título Universitario 4 años	4004,74
3	10682,50	Título Universitario 3 años	3003,56
4	12262,20	Secundario Completo	2502,96
5	13097,91	Secundario Hasta 5 años	2002,37
6	13721,44	Secundario Hasta 3 años	1501,78
7	15017,89	Capacitación Técnica	1001,19
		Manejo de Fondos	2502,96
		Tareas Insalubres/Riesgo	3003,56
		Asistencia Perfecta	2502,96
		Personal Diagramado 30%	3003,56
		Personal Diagramado 25%	2502,96
		Personal Diagramado 20%	2002,37

		Función Administrativa	2502,96
		Radio Operador	2502,96
ADICIONALES POR CARGO			
		Directores	8259,84
		Subdirectores	6174,65
		Jefe de Departamento	5239,16
		Jefe de División	3678,66
		Jefe de Sección	2136,50
		Gestión y Responsabilidad Fiscal	2502,96
		Fallas de Caja (Tesorería)	5005,93
		Falla de Caja (Telefónica)	2502,96
		Adicional Especializaciones	2502,96
		Adic. Manipuleo y Secreto Postal	2502,96
		Adic. Por Altura Dcto. 1706/06	2502,96
		Adic. Por Guardia Dcto. 1708/06	2502,96
ANTIGUIDADES			
		MODULO 1	500,59
		MODULO 2	507,35
		MODULO 3	534,12
		MODULO 4	613,11
		MODULO 5	654,90
		MODULO 6	686,07
		MODULO 7	750,89
DECRETO 2157/11			
		Dirección de Comercio Operativo	2502,96
		Bromatología	2502,96
		Mataadero Municipal	2502,96
		Liquidación de Sueldos	5005,93
		Recursos Humanos	3003,56
		Dirección de Tránsito Operativa	4004,74
		Recolección de Residuos	4004,74
		Barrido y Limpieza/Forestación	4004,74
		Adic. Computación Operador Inicial	4505,37
		Adic. Computación Programador Inicial	6007,15
		Adic. Computación Programador Mayor	7508,94

OCTUBRE 2021 10%

MODULO	BASICO	ADICIONAL	
1	11013,04	Título Universitario 5 años o mas	5506,52
2	11161,61	Título Universitario 4 años	4405,22
3	11750,50	Título Universitario 3 años	3303,91
4	13488,42	Secundario Completo	2753,26
5	14407,70	Secundario hasta 5 años	2202,61
6	15093,59	Secundario hasta 3 años	1651,96

7	16519,68	Capacitación Técnica	1101,30
		Manejo de Fondos	2753,26
		Tareas Insalubres/Riesgo	3303,91
		Asistencia Perfecta	2753,26
		Personal Diagramado 30%	3303,91
		Personal Diagramado 25%	2753,26
		Personal Diagramado 20%	2202,61
		Función Administrativa	2753,26
		Radio Operador	2753,26
ADICIONALES POR CARGO			
		Directores	9085,82
		Subdirectores	6792,11
		Jefe de Departamento	5763,08
		Jefe de División	4046,52
		Jefe de Sección	2350,15
		Gestión y Responsabilidad Fiscal	2753,26
		Falla de Caja (Tesorería)	5506,52
		Falla de Caja (Telefónica)	2753,26
		Adicional Especializaciones	2753,26
		Adic. Manipuleo y Secreto Postal	2753,26
		Adic. Por Altura Dcto. 1706/06	2753,26
		Adic. Por Guardia Dcto. 1708/06	2753,26
ANTIGUIDADES			
		MODULO 1	550,65
		MODULO 2	558,08
		MODULO 3	587,54
		MODULO 4	674,42
		MODULO 5	720,39
		MODULO 6	754,68
		MODULO 7	825,98
DECRETO 2157/11			
		Dirección de Comercio Operativo	2753,26
		Bromatología	2753,26
		Mataadero Municipal	2753,26
		Liquidación de Sueldos	5506,52
		Recursos Humanos	3303,91
		Dirección de Tránsito Operativa	4405,22
		Recolección de Residuos	4405,22
		Barrido y Limpieza/Forestación	4405,22
		Adic. Computación Operador Inicial	4955,90
		Adic. Computación Programador Inicial	6607,87
		Adic. Computación Programador Mayor	8259,84

NOVIEMBRE 2021 10%

MODULO	BASICO	ADICIONAL	
1	12114,35	Título Universitario 5 años o mas	6057,17
2	12277,77	Título Universitario 4 años	4845,74
3	12925,82	Título Universitario 3 años	3634,30
4	14837,26	Secundario completo	3028,59

5	15848,47	Secundario hasta 5 años	2422,87
6	16602,95	Secundario hasta 3 años	1817,15
7	18171,64	Capacitación Técnica	1211,43
		Manejo de Fondos	3028,59
		Tareas Insalubres/Riesgo	3634,30
		Asistencia Perfecta	3028,59
		Personal Diagramado 30%	3634,30
		Personal Diagramado 25%	3028,59
		Personal Diagramado 20%	2422,87
		Función Administrativa	3028,59
		Radio Operador	3028,59
ADICIONALES POR CARGO			
		Directores	9994,40
		Subdirectores	7471,33
		Jefe de Departamento	6339,39
		Jefe de División	4451,18
		Jefe de Sección	2585,16
		Gestión y Responsabilidad Fiscal	3028,59
		Falla de Caja (Tesorería)	6057,17
		Falla de Caja (Telefónica)	3028,59
		Adicional Especializaciones	3028,59
		Adic. Manipuleo y Secreto Postal	3028,59
		Adic. Por Altura Dcto. 1706/06	3028,59
		Adic. Por Guardia Dcto. 1708/06	3028,59
ANTIGUEDADES			
		MODULO 1	605,72
		MODULO 2	613,89
		MODULO 3	649,29
		MODULO 4	741,86
		MODULO 5	792,42
		MODULO 6	830,15
		MODULO 7	908,58
DECRETO 2157/11			
		Dirección de Comercio Operativo	3028,59
		Bromatología	3028,59
		Matadero Municipal	3028,59
		Liquidación de Sueldos	6057,17
		Recursos Humanos	3634,30
		Dirección de Transito Operativa	4845,74
		Recolección de Residuos	4845,74
		Barrido y Limpieza/ Forestación	4845,74
		Adic. Computación Operador Inicial	5451,49
		Adic. Computación Programador Inicial	7268,68
		Adic. Computación Programador Mayor	9085,82

ENERO 2022 15%

MODULO	BASICO	ADICIONAL	
1	13931,50	Titulo Universitario 5 años o mas	6965,75
2	14119,43	Titulo Universitario 4 años	5572,60
3	14864,70	Titulo Universitario 3 años	4179,45
4	17062,85	Secundario completo	3482,88
5	18225,74	Secundario hasta 5 años	2786,30
6	19093,39	Secundario hasta 3 años	2089,73
7	20897,39	Capacitación Técnica	1393,15
		Manejo de Fondos	3482,88
		Tareas Insalubres/Riesgo	4179,45
		Asistencia Perfecta	3482,88
		Personal Diagramado 30%	4179,45
		Personal Diagramado 25%	3482,88
		Personal Diagramado 20%	2786,30
		Función Administrativa	3482,88
		Radio Operador	3482,88
ADICIONALES POR CARGO			
		Directores	11493,56
		Subdirectores	8592,03
		Jefe de Departamento	7290,30
		Jefe de División	5118,85
		Jefe de Sección	2972,94
		Gestión y Responsabilidad Fiscal	3482,88
		Falla de Caja (Tesorería)	6965,75
		Falla de Caja (Telefónica)	3482,88
		Adicional Especializaciones	3482,88
		Adic. Manipuleo y Secreto Postal	3482,88
		Adic. Por Altura Dcto. 1706/06	3482,88
		Adic. Por Guardia Dcto. 1708/06	3482,88
ANTIGUEDADES			
		MODULO 1	696,58
		MODULO 2	705,97
		MODULO 3	743,23
		MODULO 4	853,14
		MODULO 5	911,29
		MODULO 6	954,67
		MODULO 7	1044,87
DECRETO 2157/11			
		Dirección de Comercio Operativo	3482,88
		Bromatología	3482,88
		Matadero Municipal	3482,88
		Liquidación de Sueldos	6965,75
		Recursos Humanos	4179,45
		Dirección de Transito Operativa	5572,60
		Recolección de Residuos	5572,60

		Barrido y Limpieza/ Forestación	5572,60
		Adic. Computación Operador Inicial	6269,22
		Adic. Computación Programador Inicial	8358,96
		Adic. Computación Programador Mayor	10448,69

FEBRERO 2022 10%

MODULO	BASICO	ADICIONAL	
1	15324,65	Titulo Universitario 5 años o mas	7662,33
2	15531,38	Titulo Universitario 4 años	6129,86
3	16351,17	Titulo Universitario 3 años	4597,40
4	18769,13	Secundario Completo	3831,16
5	20048,32	Secundario hasta 5 años	2298,70
6	2100,73	Secundario hasta 3 años	1532,47
7	22987,13	Capacitación Técnica	3831,16
		Manejo de Fondos	4597,40
		Tareas Insalubres/Riesgo	3831,16
		Asistencia Perfecta	4597,40
		Personal Diagramado 30%	3831,16
		Personal Diagramado 25%	3064,93
		Personal Diagramado 20%	3831,16
		Función Administrativa	3831,16
		Radio Operador	3831,16
ADICIONALES POR CARGO			
		Directores	12642,92
		Subdirectores	9451,23
		Jefe de Departamento	8019,33
		Jefe de División	5630,74
		Jefe de Sección	3270,23
		Gestión y Responsabilidad Fiscal	3831,16
		Falla de Caja (Tesorería)	7662,33
		Falla de Caja (Telefónica)	3831,16
		Adicional Especializaciones	3831,16
		Adic. Manipuleo y Secreto Postal	3831,16
		Adic. Por Altura Dcto. 1706/06	3831,16
		Adic. Por Guardia Dcto. 1708/06	3831,16
ANTIGUEDADES			
		MODULO 1	766,23

COPIA FIEL B.O N° 402

	MODULO 2	776,57
	MODULO 3	817,56
	MODULO 4	938,46
	MODULO 5	1002,42
	MODULO 6	1050,14
	MODULO 7	1149,36
DECRETO 2157/11		
	Dirección de Comercio Operativo	3831,16
	Bromatología	3831,16
	Matadero Municipal	3831,16
	Liquidación de Sueldos	7662,33
	Recursos Humanos	4597,40
	Dirección de Tránsito Operativa	6129,86
	Recolección de Residuos	6129,86
	Barrido y Limpieza/ Forestación	6129,86
	Adic. Computación Operador Inicial	6896,14
	Adic. Computación Programador Inicial	9194,85
	Adic. Computación Programador Mayor	11493,56

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO.

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 1066 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 2021 - 3585 -1;

RECONOCER, en forma retroactiva al 01 de Octubre de 2019 la Desafectación del Sr. **Pedro Andrés MORAN, DNI N° 10.647.580, Legajo Personal N° 1443**, en el Cargo de Coordinador de Obras Públicas, Personal Cargo Político, quien percibía el Sesenta por ciento (60%) de la Dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO.

EDICTO

La Municipalidad de Caleta Olivia, Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios, cita y emplaza de forma urgente, por el término de 5(cinco) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a los señores:

Cuenta	Contribuyente	Sector
005119	INOSTROZA, EMILIA	VIEJO PARCELA :25
005132	AYBAR, ANTONIO ROLANDO	VIEJO PARCELA: 25
005184	SORIA, RAUL FERNANDO	VIEJO PARCELA: 72
005234	RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	SECTOR A PARCELA: 25
005253	COÑUECAR. ALEJANDRA ELIDA	SECTOR: B PARCELA: 49
005255	RAMIREZ, ERNESTO CORADO	SECTOR: B PARCELA: 52
005256	COLQUE, PEDRO	SECTOR: B PARCELA: 55 Y56
005288	DIAZ, TERESA ASUNCIÓN	SECTOR: C PARCELA: 25
005289	ROMERO, NORMAN JAVIER	SECTOR: C PARCELA: 26
005290	CARRIZO VICTOR BENITO	SECTOR: C PARCELA:27
005272	BOUTTE, MARIA GLADYS	SECTOR: C PARCELA: 5
005306	MONTIEL, VIVIANA ALMA	SECTOR: D PARCELA: 8
005324	PEREZ, GABRIELA MARINA	SECTOR: D PARCELA: 28
005325	GIMENEZ, JUAN NORBERTO	SECTOR: D PARCELA: 29
005326	BRIZUELA NESTOR GUIDO	SECTOR: D PARCELA: 30
005328	LA FUENTE, DINA INDIANA	SECTOR: E PARCELA:2
005330	MERINO, RODILLA LEONARDO	SECTOR: E PARCELA: 5
005331	GUEKQUEZIAN, VALERIA ELENA	SECTOR: E PARCELA: 6Y 7
005334	CHAVEZ, JUAN	SECTOR: E PARCELA: 10
005337	SUAREZ, EUSTAQUIO FELIPE	SECTOR: E PARCELA: 13
005338	COLLADO, CARLOS ALBERTO	SECTOR: E PARCELA: 14
005345	ALVAREZ, ARIEL MARCELO	SECTOR: E PARCELA: 20
005348	RIOS, ROLANDO ALBERTO	SECTOR: E PARCELA: 24
005362	CARDOZO, GREGORIO NICOLAS	SECTOR: F PARCELA: 13
005365	BARRIA, NANCY MARIANA	SECTOR: G PARCELA: 2
003192	CORDOBA, LUIS RAMON	SECTOR: G PARCELA: 8
005382	CACERES, JOSE LUIS	SECTOR: G PARCELA: 11
005383	SAEZ, DIAZ SONIA INES	SECTOR: G PARCELA: 13 Y 14
005386	MURIANO, HECTOR URBANO	SECTOR: G PARCELA:17
005387	GUERRERO, NORMA DE LOURDES	SECTOR: G PARCELA:18
005388	DECIMA, CLAUDIA ELIZABETH	SECTOR: G PARCELA 20- 21 Y 22
005396	ALVAREZ, MIRTA SILVIA	SECTOR: G PARCELA: 33

005397	PACHADO,CARLOS ANTONIO	SECTOR: G PARCELA: 34 Y 35
005402	CAÑUMIL, ERMELINDA	SECTOR: H PARCELA: 7
005404	RAMOS, ALEJANDRA BEATRIZ	SECTOR: H PARCELA: 9
005405	GARCIA, PETRONA	SECTOR: H PARCELA: 10
005410	CAMPOS, MIGUEL ANTONIO	SECTOR: H PARCELA: 17 Y 18
005412	DACAL, CLAUDIA SILVINA	SECTOR: H PARCELA: 21

Deberá presentarse dentro del plazo establecido en las Secretarías correspondientes.-